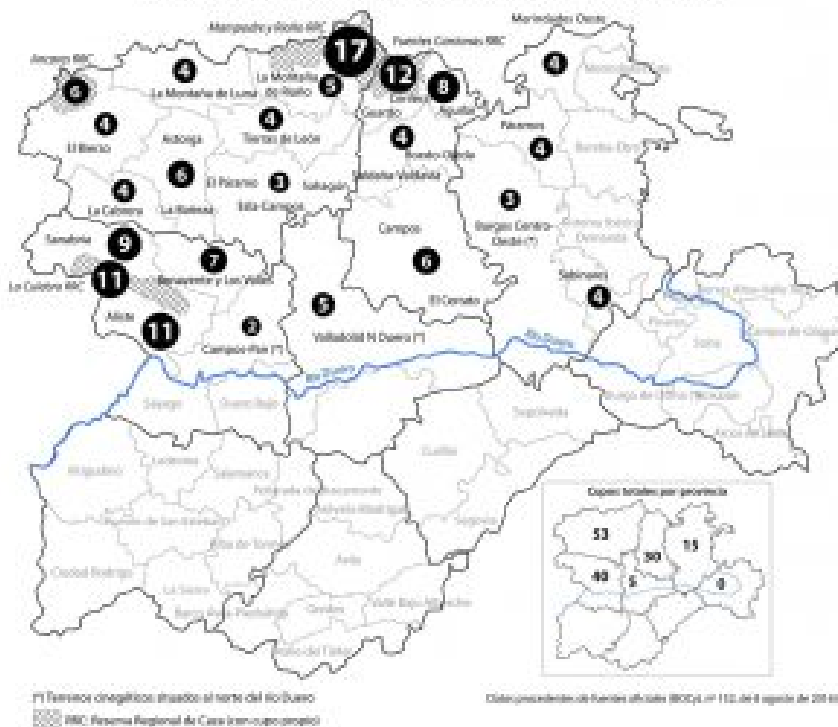


## El Tribunal Supremo anula definitivamente el plan de gestión del Lobo en Castilla y León

El plan de gestión del lobo en Castilla y León, publicado en mayo de 2016[1], queda definitivamente anulado tras pasar por el Tribunal Supremo. Dicho plan, equívocamente llamado “Plan de Conservación y Gestión del Lobo en Castilla y León”, había sido [anulado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León](#) a principios de 2018, a instancias de ASCEL[2]. El [auto del Tribunal Supremo, del 13 de diciembre de 2018](#), *inadmite* el recurso contra dicha sentencia de anulación. En otras palabras, el Tribunal Supremo ha rechazado el recurso presentado por la administración de Castilla y León[3] por carecer de fundamento, recordando que las administraciones públicas deben también cumplir con los procedimientos acordados.

Desde ASCEL deseamos un cambio de rumbo a la triste y fallida política de ‘gestión’ del lobo en Castilla y León, basada en la caza como herramienta de gestión a través de cupos cinegéticos inconcebibles para un predador apical. No se puede seguir sosteniendo que una especie de interés comunitario, y estrictamente protegida al sur del Duero en la misma Comunidad Autónoma, pueda ser severamente explotada. La administración con competencias en Castilla y León acumula además despropósitos administrativos: anulación de los cupos establecidos para las temporadas de caza de 2010-2011, 2011-2012 y 2015-2016, anulación del plan de gestión de 2016, y suspensión cautelar de los cupos de 2016-19[4].

Cupos de lobo para cada comarca y Reserva Regional de Caza de Castilla y León al norte del río Duero para las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019



Sólo con el cumplimiento de la legislación europea, española y autonómica, en favor de la

preservación de la biodiversidad en general y del lobo en particular como componente estructural de la misma, habrá una salida.

[1]- Decreto 14/2016, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de "Conservación y Gestión" del Lobo en Castilla y León

[2]- Tras la presentación del correspondiente recurso contencioso-administrativo

[3]- Recurso de Casación

[4]- Aprovechamientos Comarcales